

RESISTENCIA, 14 de Abril de 2024.ikm

Nº 40

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos "PARTIDO CAUSA REPARADORA S/ RECONOCIMIENTO" Expte. Nº 20/09 del Registro de este Tribunal Electoral.

A fs. 1378 la Agrupación presenta los libros de Caja e Inventario, con la información correspondiente a los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

A fs. 1408 el Actuario informa que los Estados Contables presentan información razonable en todos sus aspectos significativos cumpliendo con las Normas Contables Profesionales vigentes por lo que estarían en condiciones de ser aprobados, además constata la existencia de los Libros Contables de Caja y de Inventarios.

Que el art. 37 Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 599-Q establece que : "Sin perjuicio de los libros y documentos que prescriba la carta orgánica, los partidos, por intermedio de cada comité nacional y comité central de distrito, deberán llevar en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados por el juez federal con competencia electoral correspondiente: inc.a) Libro de Inventario; inc.b) Libro de Caja debiendo conservarse la documentación complementaria correspondiente por el término de tres (3) años; inc. c) Libros de actas y resoluciones en hojas fijas o móviles. Además, los comités centrales de distrito llevarán el fichero de afiliados".

Que el art. 46 de la Ley 834-Q dispone: "Competencia: El Tribunal Electoral conocerá a pedido de parte o de oficio: inc. C) pto. 3: El de efectivo control y fiscalización patrimonial de los partidos mediante examen y aprobación o desaprobación de los Estados Contables deben presentarse de conformidad con lo dispuesto por la ley Orgánica de los Partidos Políticos, previo dictamen fiscal".

A fs. 1409 conferida vista al Sr. Procurador Fiscal, emite dictamen informando que el partido de autos cumplimentó con los recaudos legales exigidos y considera que corresponde aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Por ello, las disposiciones citadas y oído al señor Procurador Fiscal,

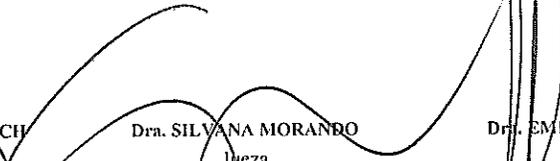
EL TRIBUNAL ELECTORAL

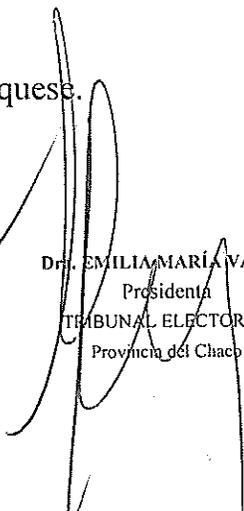
RESUELVE:

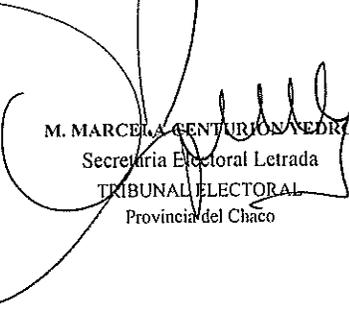
I.-APROBAR los ESTADOS CONTABLES de la Agrupación: “PARTIDO CAUSA REPARADORA” correspondiente a los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

II.-REGÍSTRESE y notifíquese.


Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURIÓN VEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

